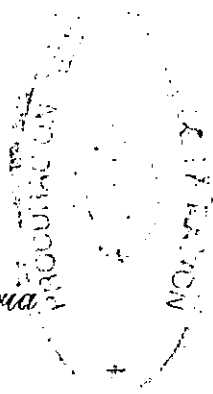




Procuración Penitenciaria  
de la Nación



EXDTE. Nº: 4191

NOTA Nº: 189 | Dyc | 11

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con domicilio en Avda. Callao 25, Piso 1° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en la calle Colón 250 de la localidad de Morón, Casillero P 37, me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que la leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED], alojado en la Unidad Residencial III del Complejo Penitenciario Federal II de la localidad de Marcos Paz, en virtud de los actos lesivos que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del Sr. [REDACTED], haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

A estos fines, requerimos la citación a la audiencia prevista en el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 23.098 y la producción de prueba pertinente para que V.S. compruebe el agravamiento de las condiciones de detención del amparado.

## II.- HECHOS

En cumplimiento de las funciones propias de este organismo, ponemos en conocimiento de V.S. que en el día de la fecha – 10 de febrero de 2015 – se ha comunicado telefónicamente el referido detenido para hacernos saber los padecimientos a los que es sometido desde su ingreso a la unidad penitenciaria desde el día sábado próximo pasado, cumpliéndose con su traslado desde la U 35 sita en la ciudad de Santiago del Estero.

Afirma el Sr. [REDACTED] que durante el traslado y antes de su ingreso al CPF II, fue golpeado por otros detenidos en el móvil utilizado para ese efecto. A su llegada al complejo, fue alojado en el espacio conocido como "leonera" o "celda de ingreso", lugar este en donde es obligado a hacer sus necesidades fisiológicas en una bolsa impidiéndosele, asimismo, una adecuada higienización. Asegura que sólo le permiten utilizar el teléfono del pabellón 7 diez minutos cada día.

Por otro lado refiere, que corre peligro de sufrir graves vulneraciones a su integridad físico-psíquica si permanece alojado dentro de unidades penitenciarias pertenecientes al ámbito metropolitano Buenos Aires, esto es, los Complejos Penitenciarios Federales I y II de Ezeiza y Marcos Paz, respectivamente, como así también el Complejo Penitenciario Federal de la CABA. Advertimos a V.S. que esta persona ha prestado declaración testimonial en causas vinculadas a secuestros virtuales realizados por otros detenidos, razón ésta que justificaría las agresiones físicas sufridas.

Atento a la vulneración de sus derechos fundamentales el Sr. [REDACTED] solicitó a la Procuración Penitenciaria, arbitre los medios necesarios a fin de realizar la presentación más idónea que haga cesar rápida y eficazmente el agravamiento de sus condiciones de detención, que padece en la actualidad.

## III.-DERECHO

La presente acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de las previsiones que regula



*Procuración Penitenciaria  
de la Nación*

el procedimiento de hábeas corpus, ley 23.098, toda vez que del acto lesivo que motiva la presente resulta agravante de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos elevados a jerarquía constitucional por imperio del artículo 72 inc. 22 de nuestra norma fundamental.

Asimismo y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicitamos se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

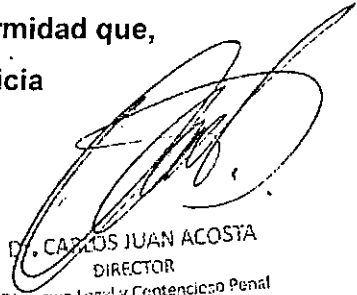
#### IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:


- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *Hábeas Corpus* y por constituido el domicilio invocado.
- 2.- Se cite con carácter urgente a la audiencia prevista en el art. 13 y ssgtes., de la ley 23.098 al Sr. [REDACTED] a los efectos de declarar las condiciones que agravan su detención y se dispongan las medidas necesarias a los efectos de resguardar su integridad física durante y luego de efectuarse su traslado.
- 3.- A tal fin, se de intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos de asistir a [REDACTED] y presenciar la audiencia fijada.
- 4.- Se me notifique de manera telefónica la fijación de la audiencia.
- 5.- Se autorice a los siguientes: Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasas DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Beatriz Margarita

Pugliese DNI 13.103.631, Carolina Villanueva DNI 31.381.961 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vistas del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

**Proveer de conformidad que,  
Será Justicia**



D. CARLOS JUAN ACOSTA  
DIRECTOR  
Dirección Legal y Contencioso Penal  
Procuraduría General de la Nación



11/2/15.